



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia)**.

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421

Ortigosa del Monte (Segovia)

Tel. y fax: 921489163. Email: ayuntamiento@ortigosadelmonte.es.

www.ortigosadelmonte.es

CONCEJALES.:

D. Luis Mariano Peña de Frutos.
D. Nicolás Domingo Postigo
D. Manuel Alonso Fernández
D. Jesús Ángel Moreno Pérez
(excusa su ausencia por motivos laborales)
D^a María Pilar de Frutos Segovia
D. Julián Maestre Calle

PRESIDENCIA:

D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez

**SECRETARIO DE LA
CORPORACION:**

D. Andrés Victoria Romo.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

EL DIA 14 DE MAYO DE 2014.

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **14 de mayo de 2014, siendo las diecisiete horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión Ordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Existe quórum por 1/3 de los concejales.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte de la alcaldía se someten a aprobación las actas anteriormente realizadas, e incide en la necesidad de resolver las dudas planteadas en la sesión anterior, respecto del acta de fecha 27/09/2013.

Al respecto informa que ese acta fue aprobado por cinco votos a favor y uno en contra el día 11/10/2013, por lo que no se puede entrar de nuevo a valorar su contenido.

Interviene el Concejál D. Manuel Alonso, para aludir a que lo que ahora se tiene que aprobar son los plenos del día 5 de febrero de 2014 y siguientes y que así viene reflejado en sus intervenciones.

Se somete a aprobación los actas de las sesiones celebradas desde el día 5 de febrero de 2014. Al respecto vuelve a intervenir D. Manuel Alonso para leer parte del acta del día 27/09/2013, respecto la polémica del 0,60% del tipo del IBI y las informaciones dadas en el pleno aludido.

El alcalde vuelve a reiterarle que ese pleno ya fue aprobado por cinco votos a favor y uno en contra el día 11/10/2013 y no puede volverse a debatir.

D. Manuel Alonso dice que en el acta de fecha 30/04/2014, se recoge que estuvo presente la concejala D^a Pilar y que eso no es cierto, el secretario reconoce el error y dice que efectivamente no acudió al pleno.

A continuación se votan los actas desde el día 5 de febrero de 2014, siendo aprobados todos los actas con cinco votos a favor y uno en contra de D. Manuel Alonso con la matización antes expuesta de la concejala D^a Pilar.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE.

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la necesidad de aprobar una ordenanza que regule la venta Ambulante en el municipio, derivado de la falta de control y de legalidad existente hasta ahora.

Se explica por alcaldía los principales contenidos de la ordenanza redactada que se atiene a la normativa vigente sectorial existente.

Se propone por la alcaldía que la el precio sea de 5,00 euros cada día, que sean los miércoles y la colocación sea o bien delante de la iglesia o bien en la zona del parque.

Ante esto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta del número de miembros (6 votos a favor y ninguno en contra):

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado, de Ordenanza municipal, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *ordinaria* de fecha 3 de mayo de 2012, previa deliberación, y *por 6 votos a favor y ninguno en contra*

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de acceso y registro electrónico de este ayuntamiento, *en los términos en que figura en el expediente y recogiendo los aspectos previamente debatidos y acordados respecto día de venta, colocación y precio a pagar.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A NUM Y APROBACION ULTIMA DEL AYUNTAMIENTO ANTES DE REMISION A LA CTU PARA SU APROBACION DEFINITIVA.

Por parte de la alcaldía se da cuenta de las NUM, para su aprobación ultima por el ayuntamiento con carácter previo a su remisión a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva. Alude a que se han realizado los cambios de los informes urbanísticos sectoriales y los de decisión del ayuntamiento.

Se concede la palabra a D. Manuel Alonso, el cual alude a que el ayuntamiento será responsable de lo que pase en aquellas calles en donde el ancho se ha reducido de lo que fijaban las anteriores normas urbanísticas, sobre todo si hay accidentes o incendios, alude también a que la ampliación de la anchura de algunas calles nunca se ha ejecutado por el ayuntamiento. Pregunta al secretario su opinión.

El alcalde concede la palabra al secretario y este informa que la Responsabilidad Patrimonial del ayuntamiento dependerá de las diferentes circunstancias que se den en el supuesto concreto y que variará si las circunstancias son unas u otras.

Toma la palabra el alcalde para decir que el mismo argumento que alude el concejal D. Manuel Alonso, puede hacerse de otras muchas calles cuando era él teniente alcalde.

A partir de aquí se somete a votación, y se toma el acuerdo siguiente con cinco votos a favor y uno en contra del concejal D. Manuel Alonso, que supone mayoría absoluta del número de miembros:

Considerando que se aprobaron inicialmente las Normas urbanísticas municipales por Acuerdo del Pleno que fueron sometidas a información pública.

Visto que se emitieron los siguientes informes sectoriales obligatorios y que fue informado por la Comisión territorial de urbanismo y resto de órganos de la Junta de Castilla y León.

Considerando que se realizaron modificaciones derivadas de esos informes y se abrió un segundo periodo de información pública.

Considerando que en el segundo período de información pública, se han presentado alegaciones por parte de diversos vecinos.

Considerando que al respecto de las alegaciones, se ha informado por el *arquitecto redactor de las normas D. Miguel de Andrés Hernando*.

SE ACUERDA

PRIMERO. Estimar y desestimar las alegaciones de acuerdo con el informe técnico emitido por el arquitecto redactor D. Miguel de Andrés Hernando, debiendo notificar este acuerdo junto con el informe de sus alegaciones a los alegantes.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente las Normas urbanísticas municipales con las modificaciones resultantes de los informes sectoriales, de las alegaciones estimadas y de la potestad de planeamiento municipal tal y como consta a esta fecha en el expediente.

TERCERO. Elevar el expediente de aprobación de las Normas urbanísticas municipales, una vez diligenciado, a la Junta de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva

CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Se informa por parte del alcalde de diversas preguntas que se realizaron en el anterior pleno ordinario, así respecto el coste del servicio del agua, se alude a que

se está realizando un informe por el secretario, para cumplir con la obligación de remitir los costes de los servicios al ministerio de hacienda antes del día 1 de noviembre y que cuando esté terminado se estudiara la modificación de la tasa para aprobarlo antes del día 1 de enero del 2015.

Se informa de la necesidad de nombrar un nuevo juez de paz suplente al haber dimitido el anterior por incompatibilidad, e informa de la petición de D. Raúl Sanz de Frutos, ante lo cual por unanimidad de los presentes se acuerda aceptar la solicitud y nombrarle Juez de paz sustituto.

Informa así mismo de la subvención y propuesta que la empresa pública ACUAES hace para la construcción de una depuradora en Ortigosa del Monte, aludiendo a que de acuerdo con los informes, el coste es inasumible por el ayuntamiento, así como que entiende que debe de hacerse otro tipo de depuradora mas ecológica y con un menor coste de mantenimiento, ya que el modelo propuesto estima no es conveniente para el ayuntamiento. Así mismo que nadie de la empresa ACUAES ha informado de nada del proyecto.

D. Nicolás Domingo interviene para decir que está de acuerdo con la realización de una depuradora, pero hay que estudiar el coste de la misma.

Lo mismo aluden los concejales D^a Pilar de Frutos, D. Luis Mariano Peña y D. Julián Maestre.

El alcalde termina por informar que si no se modifican los caracteres y costes se retirara al ayuntamiento del proyecto.

Para terminar informa de que la solicitud de revisión de oficio presentada por D. Santiago Herrero Pérez, contra la ordenanza del IBI aprobada en el año 2012, ha sido remitida al Consejo Consultivo de Castilla y León para que emita el dictamen jurídico correspondiente.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 17,40 h que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS CABREJAS MINGUEZ

ANDRES VICTORIA ROMO